



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



095

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2015-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 14 JUL. 2015

VISTOS:

El Informe N°177-2015- GRAP/GRPPAT/09 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Proveído Gerencia General N°3134, mediante el cual dispone la transferencia de recursos-vía encargo a la Unidad Operativa de Antabamba, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Región Apurímac-Sede Central, para la ejecución física y financiera de 02 Proyectos en su respectiva jurisdicción, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, debidamente sustentadas, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos ,entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, en atención al documento del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo a la Unidad Operativa de Antabamba, por el importe de S/.51,058.00, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N°177-2015-GRAP/GRPPAT/09, conforme a la propuesta de la Transferencia Presupuestal, dispuesta por la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con Informe N°121-2015-GOB.REG.APURIMAC/GRDE/SGAPyS a solicitud de la Gerencia Sub Regional de Antabamba con Oficio N° 55-2015-GRAP/S.R.ANT-G, para la ejecución física y financiera de 02 proyectos en su respectiva jurisdicción, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, debidamente sustentadas, y;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 – 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR-APURIMAC/PR de fecha 04 de febrero del 2015, y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL



095

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el manejo de fondos vía encargo, a la Unidad Operativa de Antabamba, para la ejecución física y financiera de 02 proyectos en su respectiva jurisdicción, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
U.O. 401412 Gerencia Sub Regional Antabamba Cta. Cte. 00-183-000942

C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0211-2015	Construcción de Sistema de Riego por Gravedad en el sector Pico, en la Comunidad Campesina de Calcauso, Distrito de Juan Espinoza Medrano, Región Apurímac	26.23.43	3,000.00
		26.23.44	5,584.00
		26.23.45	5,850.00
	Sub Total		14,434.00
C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0212-2015	Construcción del Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Mollebamba Sectores de Huanaypata-Mateo del Distrito de Juan Espinoza Medrano, Provincia de Antabamba-Apurímac.	26.23.43	27,168.00
		26.23.45	9,456.00
	Sub Total		36,624.00
	Total a transferir		51,058.00



ARTICULO SEGUNDO.- La unidad operativa encargada, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del “Encargo”, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2010-GRA-APURIMAC, Manejo de Fondos por la Modalidad de “Encargos” por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GRA-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Presidencia Regional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Sub Regional de Antabamba e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WCT/DRA.
VOQ/A.ADM.